RESOLUCIÓN DEL ENCARGO A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL) PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN DEL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS QUE DAN SOPORTE A LA PRESENCIA WEB DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Visto el expediente de encargo a medios propios a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de de la Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL) para el servicio de gestión de del desarrollo y mantenimiento de los instrumentos tecnológicos que dan soporte a la presencia web de la Junta de Andalucía.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías otorga a la Viceconsejería de la Consejería de la Presidencia y Administración Local las competencias de dirección, impulso y gestión de la política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía. En el marco de dichas competencias se llevan a cabo las siguientes líneas de actuación:

- Definir, poner en marcha y avanzar en el uso de herramientas TIC para dar soporte al modelo de Gobierno Abierto en Andalucía.
- Desarrollar los instrumentos necesarios para establecer un modelo conceptual, competencial, organizativo y operativo que haga posible gestionar la presencia de la Junta de Andalucía en Internet y en las redes sociales, la participación, la transparencia y los datos abiertos, en base a criterios de unicidad, coherencia, simplificación, accesibilidad, usabilidad y sostenibilidad.
- Mejorar el Portal web de la Junta de Andalucía (en adelante Portal) funcional y técnicamente, desde una perspectiva centrada en el usuario y con vocación de servicio. Se trata de avanzar en un modelo de portal web que permita ofrecer información y servicios públicos digitales de manera eficiente y efectiva para toda la ciudadanía, teniendo en cuenta en todo momento los principios y valores de Gobierno Abierto.
- Integrar nuevos contenidos y servicios tanto horizontales como específicos de los distintos organismos que componen la Administración de la Junta de Andalucía. El objetivo de esta línea de actuación es convertir al Portal en el punto de acceso general a la información institucional, servicios y trámites, información de publicidad activa, ejercicio del derecho a la información, plataformas de participación ciudadana, datos abiertos, etc.
- Realizar actividades de divulgación, formación y capacitación en materia de aplicación de las TIC al Gobierno Abierto.

Código:	43CVe674PFIRMA1BBKr70ig5SzP64f	Fecha	31/07/2018
Firmado Por	FERNANDO CARLOS LOPEZ GIL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/14

SEGUNDO.-

El Portal de la Junta de Andalucía, o Portal, es el instrumento tecnológico principal que da soporte a la presencia web de la Junta de Andalucía, es un ecosistema de portales que comparten entre sí convenciones en materia de arquitectura de información, funcionalidad y diseño. Además del portal principal, hay portales orgánicos, que segmentan el contenido en función del organismo responsable, y portales sectoriales, que particularizan la información y servicios en función del perfil del público objetivo, que debe ser siempre concreto y especializado.

En términos cuantitativos, podemos decir que en 2017 se recibieron más de 19 millones de visitas en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es, y se consultaron más de 83 millones de páginas.

La disponibilidad de las infraestructuras del Portal de la Junta de Andalucía es superior al 99% en modalidad de 24 horas 365 días al año, lo que garantiza al ciudadano el acceso a los servicios y a la información pública de la Administración de la Junta de Andalucía con unos niveles muy altos de fiabilidad técnica. En cuanto al nivel de consultas de información que se realizan en el Portal, sin contar la sede electrónica de BOJA, es de más de 300.000 usuarios/semana.

En 2017 se han atendido, de media, más de 3.000 consultas por trimestre en el Centro de Soporte a Usuarios. Hay más de 1.350 usuarios dados de alta en el gestor de contenidos del Portal de la Junta de Andalucía, de los cuales 600 han realizado algún tipo de gestión en los últimos 6 meses.

En concreto, entre los instrumentos tecnológicos que dan soporte a la presencia web de la Junta de Andalucía podemos destacar los siguientes portales:

- El portal principal: www.juntadeandalucia.es
- Los portales orgánicos de las 13 consejerías. Diez de ellas (Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, Parte de Economía, Hacienda y Administración Pública, Conocimiento, Investigación y Universidad, Salud, Igualdad y Políticas Sociales, Justicia e Interior, Empleo, Empresa y Comercio, Fomento y Vivienda, Cultura, Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural) están integradas en el Portal de la Junta de Andalucía, en el sentido de que publican toda la información en este entorno y no cuentan con un sitio web independiente.
- Los portales orgánicos de 91 entidades y organismos adscritos (agencias, sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios). Tres de ellas, Servicio Andaluz de Empleo (SAE), Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC) y la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL) están completamente integradas en el Portal de la Junta de Andalucía, en el sentido explicado anteriormente.
- La Sede Electrónica del BOJA.
- La Sección de Transparencia dentro del Portal de la Junta de Andalucía.
- La Web de noticias de la Junta.
- La Plataforma de Contratación.
- Un portal sectorial (Datos abiertos), dedicado a proporcionar información de la Junta de Andalucía en formatos reutilizables.
- Los sitios web de campañas, eventos o proyectos individuales alojados en la Plataforma de Micrositios

Código:	43CVe674PFIRMA1BBKr70ig5SzP64f	Fecha	31/07/2018
Firmado Por	FERNANDO CARLOS LOPEZ GIL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/14

TERCERO.-

En el año 2008 se realizó una consultoría de amplio alcance en torno al modelo de presencia en Internet de la Junta de Andalucía, a raíz de las conclusiones de este informe, la Junta de Andalucía abordó un proceso de reorganización de su presencia en Internet. Fruto de este esfuerzo, en 2011 se publica la versión actual del Portal de la Junta de Andalucía que recoge las conclusiones de esta consultoría y fija las bases para la reorganización de la presencia en Internet de la Junta de Andalucía bajo un modelo homogéneo.

CUARTO.-

Como punto de acceso general a la información y los servicios de la Junta de Andalucía, el Portal es una infraestructura de publicación crítica para la administración andaluza. Tanto la arquitectura como el diseño actual y las infraestructuras tecnológicas que dan soporte al Portal se pusieron en producción en 2011. En el momento de su publicación, el impacto fue muy positivo e inspiró a portales orgánicos de otras comunidades autónomas. Una vez pasado el tiempo, se hace evidente que siete años después es necesaria una revisión.

El proceso de reorganización de la presencia en Internet de la Junta de Andalucía sigue dos vías paralelas:

- Vía formal, a través de la incorporación de prescripciones en materia de presencia en Internet en textos normativos y reglamentarios, planes, programas... Cabe destacar como hitos más recientes en esta línea de actuación los siguientes:
    - Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, que define el Portal de la Junta de Andalucía como espacio para el acceso a la información de publicidad activa y al servicio de solicitud de acceso a información pública.
    - Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.
    - El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías otorga a la Viceconsejería de la Consejería de la Presidencia y Administración Local las competencias de dirección, impulso y gestión de la política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía, previendo la creación de un servicio de gestión diferenciada para ello. Asimismo, el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, cuyo art. 6 determina que la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, mantiene las competencias que tenía.
    - Acuerdo de 26 de septiembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Acción de Gobierno Abierto de la Junta de Andalucía.
- Vía ejecutiva, a través de la integración en la práctica de contenidos y servicios, tanto verticales (sitios web de consejerías y otros organismos de la Junta de Andalucía) como horizontales para toda la organización (plataforma de contratación, BOJA, contenidos de publicidad activa, WebTV...). Actualmente hay nueve consejerías (una décima integrada parcialmente) y tres entidades instrumentales completamente integradas en el Portal, y otras dos en proceso.

Código:	43CVe674PFIRMA1BBKr70ig5SzP64f	Fecha	31/07/2018
Firmado Por	FERNANDO CARLOS LOPEZ GIL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/14

QUINTO

Actualmente se encuentra en vigor una encomienda de gestión a SANDETEL para la ejecución de actuaciones relacionadas con el desarrollo y mantenimiento de la Web Corporativa de la Junta de Andalucía mediante resolución de fecha 11 de noviembre de 2016, prorrogada mediante resolución de 30 de noviembre de 2017 por un plazo de seis meses y mediante resolución de fecha 25 de mayo de 2018 se amplia el plazo de ejecución sin coste hasta 31 de julio de 2018, ampliación que quedará sin efecto desde el día siguiente de la notificación a SANDETEL de la resolución del presente encargo.

En la actualidad, la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática ha iniciado los trámites para la contratación de parte de los trabajos recogidos en este encargo. Concretamente mediante dos contratos que se adjudicarán en breve:

- Gestión de contenidos, diseño y consultoría de presencia en Internet.
- Diseño del modelo de servicios digitales y construcción e implantación de la plataforma software de soporte para su desarrollo en el nuevo portal Junta de Andalucía.

El resultado de ambas contrataciones hará innecesarios parte de los trabajos que inicialmente se pretende cubrir con este encargo. Por este motivo van a existir tres fases secuenciales con diferentes volúmenes de carga de trabajo a lo largo del tiempo de ejecución del encargo:

- **Fase 1:** Donde se realizarán todos los trabajos objeto de este encargo. Esta fase comenzará a partir de la fecha de comunicación de esta Resolución, y finalizará con la puesta en marcha del contrato (incluyendo periodo de transferencia del conocimiento) para la gestión de contenidos, diseño y consultoría de Presencia en Internet.
- **Fase 2:** Donde se prestarán todos los trabajos excepto los de soporte, administración funcional y gestión de contenidos de la web corporativa de la Junta de Andalucía. Esta fase durará hasta la puesta en marcha del nuevo Portal Junta de Andalucía que sustituirá al actual.
- **Fase 3:** Donde sólo se prestarán los trabajos relativos al apoyo a la dirección técnica. Esta fase durará hasta el final del encargo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, crea la Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y establece una nueva ordenación de las competencias que corresponden a las distintas Consejerías. Asimismo, el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, cuyo art. 6 determina que la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, mantiene las competencias que tenía.

En este decreto se le atribuyen las competencias de dirección, impulso y gestión de política digital que actualmente residen en la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía.

Código:	43CVe674PFIRMA1BBKr70ig5SzP64f	Fecha	31/07/2018
Firmado Por	FERNANDO CARLOS LOPEZ GIL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/14

SEGUNDO.-

El Decreto 204/2015, de 14 de julio, establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local.

Las competencias referidas a política digital sobre gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía vienen a complementar las competencias que hasta el momento ha venido desarrollando la Consejería de la Presidencia al amparo de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, dotándola de nuevas facultades para facilitar la apertura del gobierno a la ciudadanía a través del desarrollo de las herramientas de participación, transparencia, información y comunicación que se consideren más adecuadas.

En base a la relevancia que adquieren a partir de ahora dichas competencias, es por lo que se crea un Servicio administrativo con gestión diferenciada, que se encargará de la gestión de las competencias que se refieren a la dirección, impulso y gestión de política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y portal de la Junta de Andalucía.

TERCERO.-

Como consecuencia del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se aprobó el Decreto 146/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, estableciéndose en su texto la organización general de la misma.

La Orden de 28 de junio de 2013, artículo 1.3.c), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos. Se delegan en la Viceconsejería las competencias para adoptar las resoluciones relativas a las encomiendas de gestión que se formalicen por la Consejería de la Presidencia e Igualdad, así como autorizar, en su caso, las tarifas y precios que las entidades apliquen en ejecución de las mismas.

CUARTO.-

El artículo 106.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que "las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a entes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios". A la presente Resolución le serán de aplicación los extremos establecidos en el artículo 106 de dicha norma, excepto aquellos que se hayan visto desplazados por la nueva regulación básica de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.-

El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula los encargos que los poderes adjudicadores pueden hacer a los medios propios personificados a cambio de una compensación tarifaria. Este encargo quedará sujeto a lo dispuesto en este artículo.

Código:	43CVe674PFIRMA1BBKr70ig5SzP64f	Fecha	31/07/2018
Firmado Por	FERNANDO CARLOS LOPEZ GIL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/14

SEXTO.-

El artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece la necesidad de la aprobación de unas tarifas, por parte de la entidad de la que depende el medio propio al recoger que:

> "La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio."

SÉPTIMO.-

Mediante Orden de 28 de abril de 2018, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, aprueba las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por Sandetel, en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores al amparo de lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho y las demás normas de general aplicación, a propuesta del Servicio Aplicación TIC a Transparencia, Gobierno Abierto y Portal, esta Viceconsejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y acreditándose en el expediente que la ejecución de los servicios por la vía del encargo, frente a otras figuras recogidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, supone un beneficio al interés público con motivo de una neutralidad tecnológica necesaria y la debida confidencialidad en el tratamiento de los datos, e información relativas a los medios tecnológicos incluidos en el encargo, así como por eficiencia desde el punto de vista técnico, de seguridad informática y económico,

RESUELVO:

PRIMERO. OBJETO DEL ENCARGO.

Encargar a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL), en los términos contenidos en esta Resolución y bajo la supervisión de la dirección técnica de los trabajos, la prestación del servicio de gestión del desarrollo y mantenimiento de los instrumentos tecnológicos que dan soporte a la presencia en Internet de la Junta de Andalucía con las condiciones y especificaciones que se indican en esta Resolución y en el proyecto técnico de definición de los trabajos, documento que se anexa.

SEGUNDO.- OBJETO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos objeto de esta encomienda se dividen en tres áreas:

1. Soporte, administración funcional y gestión de contenidos de la web corporativa de la Junta de Andalucía: tareas centralizadas de coordinación y apoyo a las personas responsables de la información a publicar, mejora de la información ya publicada, y el diseño gráfico.

Código:	43CVe674PFIRMA1BBKr70ig5SzP64f	Fecha	31/07/2018
Firmado Por	FERNANDO CARLOS LOPEZ GIL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/14

2. Mantenimiento del software: mantenimiento de los componentes de software utilizados por la Junta de Andalucía para la prestación de los servicios de web corporativa, incluyendo la integración de los productos software que se utilizan y el apoyo al servicio de producción.

3. Apoyo a la dirección técnica: incluye la oficina para los proyectos de ampliación o mejora de los sistemas y aplicaciones. Tareas centralizadas de coordinación y apoyo a las personas responsables de la información a publicar, mejora de la información ya publicada, y el diseño gráfico, así como la coordinación de los trabajos y apoyo a la planificación, análisis y consultoría, coordinación, seguimiento y aseguramiento de la calidad de planes y proyectos.

Además, durante la realización de estos trabajos se necesitará un servicio de atención telefónica por parte del equipo técnico de SANDETEL para asistencias técnicas, resolución de dudas, consultas urgentes y revisión del estado de los trabajos.

1.- Soporte, Administración Funcional y Gestión de Contenidos

Las labores de soporte, administración funcional y gestión de contenidos incluyen el apoyo a las personas responsables de la información a publicar de los organismos de la Junta de Andalucía, y la elaboración y mantenimiento de contenidos en los casos en que resulte más adecuado su realización de forma centralizada. Se identifican los siguientes servicios:

- Atención a personas usuarias: atención a peticiones, consultas e incidencias de las personas responsables de los contenidos en los organismos de la Junta de Andalucía.
- Administración funcional: gestión de usuarios, permisos, roles y resto de labores de administración funcional del gestor de contenidos y las herramientas que requieren conocimientos especializados en tecnologías web.
- Búsqueda de información: localización de información relevante que deba incorporarse al Portal de la Junta de Andalucía, con el fin de que se mantenga permanentemente actualizado.
- Revisión de contenidos: análisis de los contenidos publicados para detectar información incorrecta o desactualizada, adecuación a la guía de estilos y normas de redacción del Portal y cualesquiera otros contenidos susceptibles de mejora.
- Dinamización de redes sociales: generación de contenidos e interacción con personas usuarias de las redes sociales relacionadas con el Portal de la Junta de Andalucía.
- Grabación de contenidos: realización de acciones de grabación literal sobre el gestor de contenidos a partir de la información proporcionada por las personas responsables de la misma.
- Creación de contenidos: creación de nuevos contenidos a partir de fuentes de información existentes. El contenido no tendrá que ser trasladado de forma literal como en el caso de la grabación; se asume un margen de interpretación por parte del equipo técnico en su redacción.
- Actualización de contenidos: modificación de contenidos preexistentes en el gestor de contenidos a partir de fuentes de información concretas. El contenido no tendrá que ser trasladado de forma literal como en el caso de la grabación; se asume un margen de interpretación y creatividad en su redacción.
- Servicios avanzados de contenidos: servicios sobre el gestor de contenidos prestados por personal especializado en gestión de contenidos.

Código:	43CVe674PFIRMA1BBKr70ig5SzP64f	Fecha	31/07/2018
Firmado Por	FERNANDO CARLOS LOPEZ GIL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/14

- Servicios avanzados de diseño: servicios prestados por personal especializado en diseño gráfico y maquetación.
- Disponibilidad fuera de horario: disponibilidad por parte de personal especializado para realizar fuera del horario regular cualquiera de las labores contempladas en los servicios anteriores.

2.- Desarrollo y Mantenimiento del portal

Sobre todos los componentes de software que forman el Portal de la Junta de Andalucía (incluida su documentación), deben realizarse las siguientes actividades de mantenimiento:

- Correctivo: se considera dentro de este mantenimiento la corrección de cualquier error de funcionamiento en los componentes de software detectado durante el transcurso del presente encargo.
- Preventivo y perfectivo: consiste en la realización de auditorías del sistema para la revisión y optimización del funcionamiento de los componentes de software en aspectos tales como accesibilidad, usabilidad, seguridad y rendimiento, así como la subsanación de las deficiencias identificadas por estas auditorías o por terceros. Incluye la propuesta a la dirección técnica de las órdenes de trabajo para mantener unos niveles de accesibilidad, usabilidad, seguridad y rendimiento aceptables y la detección de oportunidades de mejora en estos ámbitos.
- Adaptativo: consiste en la realización de las modificaciones necesarias por cambios en el entorno de los componentes de software en aspectos como la compatibilidad con los dispositivos de acceso de las personas usuarias, la incorporación de contribuciones de terceros al software liberado, las nuevas versiones del software utilizado como base, las modificaciones de sistemas con los que interopera, modificaciones normativas, etc.
- Evolutivo: consiste en el desarrollo para la mejora de los componentes de software empleados que forman la infraestructura tecnológica de la web corporativa.

Los componentes de software desarrollados y el resto del software empleado para la prestación de los servicios de web deben integrarse para que funcionen de forma coordinada en la infraestructura tecnológica centralizada de la web corporativa. Para ello, deben realizarse las labores necesarias de configuración y elaboración de documentación para su entrega al equipo encargado del servicio de producción de los sistemas.

Para la realización de los trabajos de mantenimiento, SANDETEL identificará continuamente las necesidades y propondrá las órdenes de trabajo necesarias a la dirección técnica a través de las herramientas de gestión del proyecto habilitadas a tal efecto.

3.- Apoyo a la dirección técnica

Estos trabajos incluyen la oficina para los proyectos de ampliación o mejora de los sistemas y aplicaciones. Tareas centralizadas de coordinación y apoyo a las personas responsables de la información a publicar, mejora de la información ya publicada, y el diseño gráfico, así como la coordinación de los trabajos y apoyo a la planificación, análisis y consultoría, coordinación, seguimiento y aseguramiento de la calidad de planes y proyectos. Dichos trabajos se agrupan y desarrollan en tres subapartados que se describen a continuación:

1. Oficina de proyectos
2. Gestión del servicio

Código:	43CVe674PFIRMA1BBKr70ig5SzP64f	Fecha	31/07/2018
Firmado Por	FERNANDO CARLOS LOPEZ GIL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/14

3. Aseguramiento de la calidad

3.1.- Oficina de proyectos.

Adicionalmente a los trabajos de mantenimiento ordinario, para la evolución de la web corporativa de la Junta de Andalucía es necesario realizar proyectos que supongan cambios de cierta envergadura sobre la infraestructura web.

Con base en el estado actual de la web corporativa de la Junta de Andalucía se identificarán los siguientes tipos de proyectos:

- Proyectos de análisis: Son proyectos dirigidos a analizar el entorno, evaluar productos, estándares y normas y apoyar a la dirección del Proyecto en la toma de decisiones relacionadas con la evolución de la presencia en internet de la Junta de Andalucía.
- Proyectos de integración de webs. Son proyectos para la incorporación paulatina de los sitios webs de las Consejerías y sus entidades instrumentales en el Portal, con objeto de homogeneizar y mejorar la presencia en Internet de la Junta de Andalucía.
- Proyectos de actualización de los componentes software. Son proyectos de sustitución o cambio tecnológico significativo de los componentes de software empleados con objeto de mejorar sus funcionalidades o su actualización tecnológica.
- Proyectos de desarrollo de nuevos servicios. Son proyectos relativos a la incorporación en la web corporativa de la Junta de Andalucía de nuevos servicios a la ciudadanía, fundamentalmente los relativos a la competencia de Gobierno Abierto. Estos servicios podrán ser fruto de adaptaciones de herramientas de software existentes o nuevos desarrollos que permitan implementar los servicios requeridos, necesitando, en ocasiones, estudios de comparativa y viabilidad de los trabajos a desarrollar.

Para todos los proyectos SANDETEL prestará servicios de consultoría, apoyo en análisis y seguimiento del proyecto, elaboración de documentación, formación y difusión, desarrollo software, etc.

3.2.- Gestión del servicio

Contempla la coordinación de los trabajos y el apoyo a la dirección técnica del encargo en las siguientes actividades de:

- Diseño, ejecución y seguimiento de carteras de proyectos, proyectos y planes.
- Propuesta, estudio y en su caso desarrollo de cambios correctivos, evolutivos y/o perfectivos en los sistemas de información existentes.
- Soporte de segundo nivel de sistemas de información relacionados con Portal.
- Tareas de recogida de requisitos y análisis, y cualquier apoyo funcional a la Dirección de proyecto
- Pruebas técnicas y de validación. Verificación y seguimiento de requisitos.
- Participación, coordinación y ejecución de actividades de formación relativas a los sistemas de información del Portal y alimentación de bases de datos de conocimiento.
- Coordinación, parametrización y mantenimiento de datos y los procedimientos de extracción, transformación y carga encargados de su actualización.

Código:	43CVe674PFIRMA1BBKr70ig5SzP64f	Fecha	31/07/2018
Firmado Por	FERNANDO CARLOS LOPEZ GIL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	9/14

- Soporte a la elaboración de informes y cuadros intermedios.
- Propuesta, definición y en su caso desarrollo de servicios de reporting específicos para los sistemas de información.
- Seguimiento de proyectos, gestión de ordenes de trabajo y tareas.

3.3.- Aseguramiento de Calidad

- Propuesta de gestión de requisitos y estándares técnicos de desarrollo.
- Estudio, propuesta y administración técnica de herramientas de soporte al ciclo de vida del desarrollo: análisis, diseño, construcción, control de configuración, pruebas, integración continua, etc.
- Estudio y propuesta de criterios y estándares en los siguientes ámbitos:
  - Arquitectura software.
  - Calidad técnica y funcional.
  - Documentación.
- Control de calidad técnica de los desarrollos de software. Aplicación de los requisitos, criterios, estándares y herramientas definidos. Seguimiento e impulso de la implantación de MADEJA y otros estándares de referencia (p.e. metodologías ágiles).
- Control de requisitos sobre las pruebas técnicas.
- Soporte para la mejora de la calidad de los datos. Limpieza y minería de datos.
- Colaboración en proyectos horizontales de la Junta de Andalucía, relacionados con el Portal y sus subsistemas, en el ámbito de la calidad y reutilización del software.

3.4.- Consultoría

- Dar servicio y apoyo a la dirección técnica en:
  - Asesoramiento en metodologías, técnicas y herramientas relacionadas con la mejora de la experiencia de usuario (UX).
    - Apoyo en la mejora de la usabilidad y arquitectura de la información.
    - Apoyo en revisiones funcionales y de normativas a aplicar.
    - Apoyo en la toma de decisiones, estudio de viabilidad de proyectos y programación de actividades.
- Además, contempla la asistencia en la gestión de los instrumentos de participación en redes sociales, TIC y gobierno abierto, con la posible ejecución de los siguientes servicios:
  - Asesoramiento técnico especializado en materias relacionadas tanto con la evolución tecnológica de la web corporativa de la Junta de Andalucía, como en lo que respecta a las nuevas tendencias de experiencia digital de los usuarios en su relación con las AAPP.

Código:	43CVe674PFIRMA1BBKr70ig5SzP64f	Fecha	31/07/2018
Firmado Por	FERNANDO CARLOS LOPEZ GIL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	10/14

- Tareas de apoyo en la elaboración de planes, procesos participativos, guías, procedimientos u otros documentos de naturaleza similar, así como revisión y actualización de los existentes.
- Tareas de apoyo en la elaboración de planes, procedimientos, procesos, guías u otros documentos de naturaleza similar, así como revisión y actualización de los existentes.
- Técnicas de análisis de información y escucha activa.
- Elaboración de informes de actividad y presentaciones ejecutivas.

TERCERO.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Para velar por el cumplimiento de las obligaciones recogidas en este encargo, se designa como dirección técnica de los trabajos por parte de Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática al titular de la plaza Servicio Aplicación TIC a Transparencia, Gobierno Abierto y Portal. Cualquier modificación se efectuará mediante Resolución de la Viceconsejería.

Para el seguimiento de los trabajos se conformará un Comité de Seguimiento, con representación tanto de los responsables por parte de la Consejería como de SANDETEL, que se reunirá de forma ordinaria con carácter bimensual.

Excepto que la dirección técnica indique lo contrario, de forma general, los trabajos objeto del presente encargo se gestionarán siguiendo el modelo de órdenes de trabajo. El importe final de una orden de trabajo será el correspondiente a la suma de todos los costes de los recursos dedicados a su resolución, sin incluir los gastos generales.

Los trabajos relativos al soporte, administración funcional y gestión de contenidos se gestionarán en torno a solicitudes de servicio, usando para ello gestión por tickets.

Los trabajos de apoyo a la dirección técnica (planificación, análisis y consultoría, coordinación, seguimiento y aseguramiento de la calidad de planes y proyectos) y el uso de recursos que conlleven costes indirectos (puesto de trabajo, herramientas de gestión, etc.) tendrán carácter continuo en el tiempo, y se facturarán en cada periodo como servicios prestados, incluyendo el detalle de los recursos utilizados.

Asimismo, la dirección técnica de los trabajos podrá actualizar el proyecto técnico siempre y cuando no se modifique el presupuesto total del encargo ni se añadan nuevas líneas de actuación o se suprima alguna de las existentes.

CUARTO.- CONDICIONES DE REALIZACIÓN

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de la Junta de Andalucía, sin que puedan ser utilizados o divulgados sin el consentimiento expreso de ésta.

Todas las actuaciones que se encarguen a la empresa serán de carácter técnico o de servicios, no suponiendo nunca una cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, el software desarrollado pasará a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada Orden. La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del encargo tendrá un carácter confidencial.

Código:	43CVe674PFIRMA1BBKr70ig5SzP64f	Fecha	31/07/2018
Firmado Por	FERNANDO CARLOS LOPEZ GIL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	11/14

SANDETEL y las empresas prestadoras de servicios en el ámbito del encargo, de conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

SANDETEL y las empresas prestadoras de servicios en el ámbito del encargo, tratarán los datos a los que tenga acceso con sujeción a su proyecto técnico, así como conforme a la política y procedimientos de seguridad establecidos por la Consejería para el tratamiento y la protección de datos de carácter personal, y no los aplicarán o utilizarán con un fin distinto al estipulado, ni los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que SANDETEL o las empresas prestadoras de servicios en el ámbito del encargo, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del proyecto técnico, serán responsables de las infracciones cometidas.

Para la gestión del encargo y su documentación se utilizarán las herramientas establecidas por la dirección técnica.

QUINTO.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

SANDETEL certificará la correspondencia de los costes imputados por los trabajos realizados para la prestación de los servicios facturados.

SANDETEL certificará que los costes totales del Encargo subcontratados no superará el 50%.en términos globales de ejecución del encargo.

Los costes de realización de los trabajos encargados, directos o indirectos, se acreditarán mediante relación detallada y certificada, en que se identifiquen, inequívocamente, los gastos imputados como costes de prestación del servicio.

Respecto a los costes directos, la relación comprenderá los datos que permitan su identificación, y en todo caso el acreedor, el importe, número de factura o de documento contable, concepto económico, descripción sintética, fecha de devengo y registro y fecha de pago en su caso. Se presentará adecuadamente estructurada en función de las actuaciones y operaciones previstas en el encargo.

Los costes indirectos habrán de imputarse por la empresa a los trabajos encargados en la parte que corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad y, en todo caso, en la medida que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realicen los trabajos. SANDETEL informará detalladamente sobre los criterios de imputación de los costes indirectos.

Se fija un porcentaje máximo del 6% para gastos generales.

El pago del importe de los trabajos realizados se efectuará una vez expedida certificación de conformidad por la dirección técnica.

La certificación de conformidad por parte de la dirección técnica consistirá en la certificación de la correcta prestación de los servicios correspondientes a los conceptos reflejados en la factura y su conformidad con el proyecto técnico y las directrices de la dirección técnica de los trabajos.

Código:	43CVe674PFIRMA1BBKr70ig5SzP64f	Fecha	31/07/2018
Firmado Por	FERNANDO CARLOS LOPEZ GIL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	12/14

La periodicidad en la presentación de las facturas será mensual, excepto cuando el importe del total a facturar en esa mensualidad no supere los 1.000 euros, en cuyo caso dicho importe se acumulará a la factura siguiente. Asimismo, la mensualidad de diciembre se podrá acumular a la de enero y las de julio y agosto a la de septiembre.

Los trabajos realizados en el ámbito del encargo dispondrán de SEIS MESES de garantía desde su finalización y aceptación por parte de la dirección técnica.

SEXTO.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Los trabajos relacionados con la ejecución de este encargo se realizarán desde el día de la notificación de la Resolución, por plazo de TREINTA Y SEIS MESES.

SEPTIMO.- IMPORTE ECONÓMICO

Para la financiación de estas actividades, se consigna un presupuesto máximo de 2.645.037,55€ (dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil treinta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos).

Este gasto tiene carácter plurianual de acuerdo al artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y se imputará al concepto presupuestario 669.02 del programa 11A, con las anualidades siguientes:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO DE PROYECTO	PRESUPUESTO
2018	0100010000G/11A/66902/00 01	2016000604	503.700,29 €
2019	0100010000G/11A/66902/00 01	2016000604	984.327,69 €
2020	0100010000G/11A/66902/00 01	2016000604	730.742,89 €
2021	0100010000G/11A/66902/00 01	2016000604	426.266,68 €

OCTAVO.- MODIFICACIÓN DEL ENCARGO

Este encargo podrá ser modificado mediante resolución del órgano competente, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir las actuaciones, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del encargo sobre lo previsto al iniciarse el expediente, modificaciones en la misma o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, se procederá a reajustar las anualidades por el mismo órgano que efectuó el encargo, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios.

Ya sea por razones técnicas, económicas u organizativas; la Viceconsejería podrá contratar de forma directa, o prestar con sus recursos humanos propios, los servicios TIC recogidos en este Encargo.

Código:	43CVe674PFIRMA1BBKr70ig5SzP64f	Fecha	31/07/2018
Firmado Por	FERNANDO CARLOS LOPEZ GIL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	13/14

Como consecuencia de ello se realizarán los ajustes económicos y de volumen pertinentes de los servicios prestados en la misma.

Entre las razones que pueden llevar a un ajuste del Encargo cabría destacar:

- Ajustes económicos por motivos de estabilidad presupuestaria.
- Aumento o disminución de los recursos humanos propios adscritos a la Viceconsejería.
- Reorganización de la Junta de Andalucía, y en particular de la Viceconsejería.
- Nuevos servicios TIC derivados de iniciativas políticas o nueva normativa.

En todo caso los servicios serán prestados en el ámbito del Encargo con la adaptación debida a las necesidades de la Consejería, complementado la capacidad derivada de los recursos humanos propios disponibles en cada momento en el ámbito TIC.

NOVENO.- INSTRUCCIONES DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN

La persona titular de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática dictará cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente encargo.

El Viceconsejero

Fdo: Fernando López Gil

Código:	43CVe674PFIRMA1BBKr70ig5SzP64f	Fecha	31/07/2018
Firmado Por	FERNANDO CARLOS LOPEZ GIL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	14/14